Fecha / No.	Refer.	Tipo / Número / Cuenta	Concepto / Nombre	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
10/Ago/2026		Egresos 450,203	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PREN..				
1	CH.50203	5136-100-100	RECURSOS PROPIOS		150	20,000.00	
2	CH.50203	2112-018-232	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,.. Tinajero Barrera Alfredo				20,000.00
3	CH.50203	2112-018-232	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,.. Tinajero Barrera Alfredo			20,000.00	
4		8240-361-100	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,.. RECURSOS PROPIOS			20,000.00	
5		8240-361-100	RECURSOS PROPIOS				20,000.00
6		8250-361-100	RECURSOS PROPIOS			20,000.00	
7		8250-361-100	RECURSOS PROPIOS				20,000.00
8		8260-361-100	RECURSOS PROPIOS				20,000.00
9		8260-361-100	RECURSOS PROPIOS			20,000.00	
10		8270-361-100	RECURSOS PROPIOS			20,000.00	
11		8220-361-100	RECURSOS PROPIOS				20,000.00
12	CH.50203	1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. ALFREDO TIBNAJERO BARRERA				20,000.00
13		7650-000-000	IVA ACREDITABLE			2,758.62	
14		7700-000-000	IVA POR RECUPERAR				2,758.62
				Total póliza :		122,758.62	122,758.62

CHEQUE 50203 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES No.0050203

3 0366

CONCEPTO DEL PAGO

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE A JULIO 2026, OFICIO DRM/1353/2026 VOLANTE G-08-7241 FAC 1260

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

POLIZA SIN VALOR

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

BANORTE

3 0367

FECHA 10 de agosto de 2026

15H150580

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: ALFREDO TINAJERO BARRERA

$ 20,000.00

MONEDA NACIONAL

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0050203

F508028

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA No. CHEQUE

EDICIÓN 2025

CHEQUE 50203 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES No. 0050203

CONCEPTO DEL PAGO
SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE A JULIO 2026, OFICIO DRM/1353/2026 VOLANTE G-08-7241 FAC 1260

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 0368

10/08/2026
01:53 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 10/08/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 46

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE A JULIO 2026, OFICIO DRM/1353/2026 VOLANTE G-08-7241 FAC 1260

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	20,000.00	0.00	C 50203	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01006	Pagadora Ramo 28 2020	0.00	20,000.00	C 50203	
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	C 50203	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	C 50203	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0369

10/08/2026
01:52 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 10/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 492
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 10/08/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	Apr 4107	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	Apr 4107	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

3 0370

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

FOLIO
G-08-7241
FECHA DE EMISIÓN
07/08/2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/1353/2026 FECHA OFICIO: 05/08/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 5317 NUM. DE CONTRARECIBO: 3344

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
61E6	02-07-26	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MONITOREO DE RADIO TV Y PRENSA	$ 20,000.00	PERIODO JULIO 2026
				$ 20,000.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

14:45
07 AGO. 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

492-78047

H. Ayuntamiento de Tonalá

07/08/2026
11:38

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

ALFREDO TINAJERO BARRERA

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1260	3344	05/08/2026	OS 1160	06/08/2026	$20,000.00

FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
07 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$20,000.00**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$20,000.00**

3 0371

3 0372

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	5317
	05/08/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/1353/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR $20,000.00, 1 FACT. PARA "ALFREDO TINAJERO BARRERA" (PRENSA)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

HACIENDA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
14:10hs
05 AGO. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/1353/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 05 de AGOSTO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA.**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
1260	02/08/2026	$20,000.00	1160	207	DCS/0133/2026
		$20,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. ***Factura***
2. ***Orden de Servicio***
3. ***CD con información de los servicios***
4. ***Pólizas***
5. ***Oficio (Copia Simple)***

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Tonalá, cuna artesanal de México"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
07 AGO. 2026
RECIBIDO

Antena Informativa

NO. CERTIFICADO	00001000000722719675
CERTIFICADO SAT	00001000000710052019
CERTIFICACIÓN	02/08/2026 11:05:25
RFC	TIBA7110222Z0

ALFREDO TINAJERO BARRERA
email: alfredotinajero@msn.com
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
AVENIDA MONTE VERDE No. 3358. Col. NATURA BOSQUE
C.P. 45066. ZAPOPAN, JALISCO. MEXICO
Tel. 3332707050. Fax. 3332707050.

Factura 1260

D8382E91-D310-4FFD-8949-1256DE7361E6

Receptor.

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC: MTJ850101VA4
HIDALGO No. 21
Col. TONALA CENTRO. C.P. 45400. TONALA, JALISCO. MEX.

Regimen Fiscal
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Efecto de comprobante
Ingreso

Uso CFDI
G03 - Gastos en general

Fecha
2 de agosto de 2026 11:04:33

Forma de Pago
99 - POR DEFINIR

Exportacion
01

Lugar de Expedición
45066

Método de Pago
PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cantidad	Cve - Unid. Medida	Cve SAT	Descripción	Precio Uni	Importe	Obj. Imp
1.000	E48 - Servicios	80151503	MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA POR EL MES JULIO DEL 2026	$ 17,241.38000	$ 17,241.38	02

	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
Traslado	$ 17,241.38	IVA	Tasa	0.16%	$ 2,758.62

CANTIDAD CON LETRA
VEINTE MIL PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	$17,241.38
I.V.A. (16%) :	$2,758.62
Total:	$20,000.00

Sello Digital del CFDI

jpqvUiOv5updJuVlz3FJtDDzDkkSuRIDxkUICLA00bm67UZ1McHVC05RYqhDpFEVFq6ot25/uiVTP
+CpLIlfGdqiz97miHdvbYtTVbh4qixQLLOFnSogk6AwXctc63zada8essteGmv6brU+zJJBsZsktztzE65CEub06cVWE1XU1+vHB4rGqHlVzrhloxyuzCpulzCPU
+O8Cv7G6QwXMwVmOWUa4N4hEuVshCJA1jnKSMYf7RLJY7gD/k9PuuM8k7mQkfDvAUj+VKHcFiOj9p7dKMJDA/58pjueRlewQVVEW/
ELGZ9QM0p7CTXKKxXwTmZVPWU4p9JqKET1HP/iv7LA==

Sello SAT

GK8u7fnFNuVsfa3G5+JpTg+j+AHvRZ6xm1tP4YoNBrybsy/kEfU/SmX6lSa5pvBgbbDO+/
wTe8PgYfiLcmX2gxgGWlKSEhkJwlHlw7lvlH4cYMW6OiirweP8GOyXarExjRKsqA+8QJW/S7/+Y0LvKNOMX90BgsNkFIB5hQMNZqeSVcB1zU4XQMZBdZ/
RgBCWW4SMNDFoAArl2WQyapyydycC3hVqsi3zj8Pt54etnZV0ia2Q+nV05dG/Za27m2XAIMQCbPIZ9NBjL9aMzbmNirlOMT2WctKyQ37Rladf

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|D8382E91-D310-4FFD-8949-1256DE7361E6|2026-08-02T11:05:25|SFE0807172W8|
jpqvUiOv5updJuVlz3FJtDDzDkkSuRIDxkUICLA00bm67UZ1McHVC05RYqhDpFEVFq6ot25/uiVTP
+CpLIlfGdqiz97miHdvbYtTVbh4qixQLLOFnSogk6AwXctc63zada8essteGmv6brU+zJJBsZsktztzE65CEub06cVWE1XU1+vHB4rGqHlVzrhloxyuzCpulzCPU
+O8Cv7G6QwXMwVmOWUa4N4hEuVshCJA1jnKSMYf7RLJY7gD/k9PuuM8k7mQkfDvAUj+VKHcFiOj9p7dKMJDA/58pjueRlewQVVEW/
ELGZ9QM0p7CTXKKxXwTmZVPWU4p9JqKET1HP/iv7LA==|00001000000710052019||

RFC del proveedor de certificación
SFE0807172W8

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
07 AGO. 2026
REVISADO
DEPARTAMENTO DE GLOSA
6

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1260" Fecha="2026-08-
02T11:04:33"
Sello="jpqvUiOv5updJuVlz3FJtDDzDkkSuRIDxkUlCLA00bm67UZ1McHVC05RYqhDpFEVFq6ot25/uiVTP+CpLllfGdqiz97miHdvbYtTVbh4qixQLLOFnSogk6AwXctc63zada8essteGmv6b
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000722719675"
Certificado="MIIF8zCCA9ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjI3MTk2NzUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg6VMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJ
SubTotal="17241.38" Total="20000.00" Moneda="MXN" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45066" Exportacion="01">
  <cfdi:Emisor Rfc="TIBA7110222Z0" Nombre="ALFREDO TINAJERO BARRERA" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="45400"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="80151503" Cantidad="1.00000" ClaveUnidad="E48" Descripcion="MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA POR EL MES
    JULIO DEL 2026" ValorUnitario="17241.38000" Importe="17241.38" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="17241.3800" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.6208"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2758.62">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="17241.38" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.62"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="D8382E91-D310-4FFD-8949-
    1256DE7361E6" FechaTimbrado="2026-08-02T11:05:25" RfcProvCertif="SFE0807172W8"
    SelloCFD="jpqvUiOv5updJuVlz3FJtDDzDkkSuRIDxkUlCLA00bm67UZ1McHVC05RYqhDpFEVFq6ot25/uiVTP+CpLllfGdqiz97miHdvbYtTVbh4qixQLLOFnSogk6AwXctc63zada8ess1
    NoCertificadoSAT="00001000000710052019"
    SelloSAT="GK8u7fnFNuVsfa3G5+JpTg+j+AHvRZ6xm1tP4YoNBrybsy/kEfU/SmX6lSa5pvBgbbDO+/wTe8PgYfiLcmX2gxgGWIKSEhkJwlHIw7IvlH4cYMW6OiirweP8GOyXarExjRKsqA+
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

07 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TIBA711022Z0	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
D8382E91-D310-4FFD-8949-1256DE7361E6	2026-08-02T11:04:33	2026-08-02T11:05:25	SFE0807172W8
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$20,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ
07 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco
ORDEN SERVICIO

3 0377

05/08/2026
12:02 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL **FOLIO: 2026 01160** CONTRATO: FECHA: 05/08/2026 SOLICITUD: 2026 - 003689 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES JULIO DEL 2026 ESTATUS: Recibido	ALFREDO TINAJERO BARRERA RFC : TIBA7110222Z0 CURP: AV. MONTE VERDE No. 3358 Colonia: NATURA BOSQUE CP: 45066 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES JULIO DEL 2026	1.00	$17,241.38	$17,241.38

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu

TONALÁ 2024-2027

07 AGO. 2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	$17,241.38
IVA	$2,758.62
RETENCIONES	$0.00
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$20,000.00

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
Khassandra	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0378

05/08/2026
12:03 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 05/08/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 207

USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-1160 con la Factura 1260 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES JULIO DEL 2026
OFI. DCS/0133/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1260	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	0.00	20,000.00	FAC 1260	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1260	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	FAC 1260	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
07 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0379

05/08/2026
12:03 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 05/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 206
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Comprometido del día: 05/08/2026 OS: 1160 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES JULIO DEL 2026
OFI. DCS/0133/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	OSer 1160	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	OSer 1160	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	20,000.00	20,000.00		

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
07 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

FORMULÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

3 0380

Administración
2024-2027

Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0133/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco,. Lunes 03 de agosto de 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite de la factura **1260,** del proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA,** por el concepto por el pago del monitoreo del mes de **JULIO 2026** de radio, televisión y prensa, por la cantidad de **$20,000.00.**

Anexo la factura y el CD con las evidencias. Cabe señalar que existe contrato anual.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"

JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo
JMN/ypc

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
04 AGO. 2026
09:30
Cristal

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
07 AGO. 2026
RECIBIDO
JEFATURA DE COMPRAS

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEITI Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS,** ABOGADO **NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y** MTRO. **IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ALFREDO TINAJERO BARRERA,** A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Expone **"EL CLIENTE"** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligase en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.-Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes: MTJ850101VA4.

I.5.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es persona física bajo el régimen fiscal de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la Legislación Mexicana.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene el Registro Federal de Contribuyentes: TIBA7110222Z0.

II.3.- Cuenta con el número 061 en el Padrón de Proveedores del gobierno municipal de Tonalá, Jalisco,

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Monte Verde número 3358 de la colonia Natura Bosque Residencial, CP 45066, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

III-. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2.3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – **"EL PRESTADOR"** se obliga con **"EL CLIENTE"** a la prestación de monitoreo de medios tradicionales de información como son: prensa, radio y televisión local y nacional de lunes a domingo, durante los 365 días del año. Información que se estará entregando al momento que se dé a conocer a la Dirección de Comunicación Social del gobierno municipal de Tonalá, a través de un chat creado exprofeso.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis.

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - "El PRESTADOR" entregará el material producto del monitoreo de los medios impresos, locales y nacionales, cada día de la semana a más tardar a las 7:00 horas y durante el día hará entrega del material correspondiente a noticieros y programas del cuadrante radiofónico local y televisivos, a más tardar 10 minutos después de que concluyan las emisiones.

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de 206, 896.56 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SESIS PESOS 56/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PRESTADOR" facturará mensualmente a **"EL CLIENTE"** la proporcionalidad correspondiente a una mensualidad del monto total, que equivale a 17,241.38 (DIECISITE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR"** y de **"EL CLIENTE"**, y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de **"EL CLIENTE"**.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra incumplió, le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y **"EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PRESTADOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y en caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 02 dos de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

POR "EL CLIENTE"

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENCIA
Presidente Municipal

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
SINDICATURA
Síndico Municipal

MTRO. JUAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

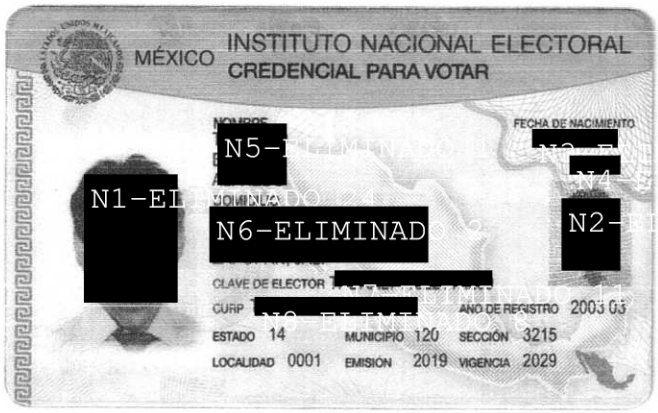
ALFREDO TINAJERO BARRERA

TESTIGOS

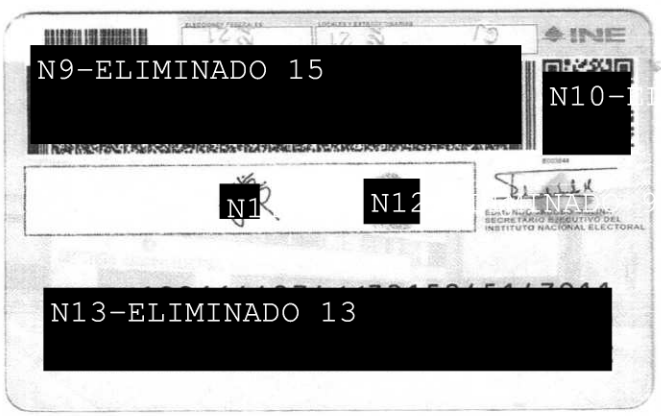
YADIRA PONCE CONTRERAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA ALFREDO TINAJERO BARRERA, A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
N5-
FECHA DE NACIMIENTO
N4
N1-EL
N6-ELIMINAD
N2-
CLAVE DE ELECTOR
CURP
AÑO DE REGISTRO 2003 05
ESTADO 14
MUNICIPIO 120
SECCIÓN 3215
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029

3 0386


INE
N9-ELIMINADO 15
N10-
N1
N12
N13-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

13.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.